UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 232 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 25 ABR 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 1170-2023-R del Rectorado, el Informe Técnico Nº 016-2023-UNSCH-OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y la Opinión Legal Nº 085-2023-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre suscripción de Convenio para el otorgamiento de préstamos con descuento en planilla entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Banco Internacional del Perú S.A.A.; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 577-2018-UNSCH-CU, de fecha 20 de setiembre de 2018, se aprobó la Directiva Nº 001-2018-OGCRI-UNSCH, Directiva para Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Convenios de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y Entidades Públicas y Privadas Nacionales y Extranjeras;

Que, con Informe Técnico Nº 016-2023-UNSCH-OCRI, de fecha 18 de abril de 2023, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales ha emitido la opinión favorable para la suscripción del Convenio para el otorgamiento de préstamos con descuento en planilla entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Banco Internacional del Perú S.A.A.;

Que, el referido convenio tiene por objetivo establecer los términos y condiciones que regirán para financiar los requerimientos socio familiares, educativos y culturales de los trabajadores de la universidad (en adelante beneficiarios). Interbank otorgará créditos a favor de los beneficiarios (en adelante créditos). Los beneficiarios serán evaluados por Interbank de acuerdo con las políticas de crédito de este último y en caso los créditos sean aprobados, estos serán concedidos de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente convenio, incluyendo sus anexos;

Estando a la Opinión Legal Nº 085-2023-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario Nº 1028-2023-UNSCH-CU;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 232 -2023-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la suscripción del Convenio para el otorgamiento de préstamos con descuento en planilla entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Banco Internacional del Perú S.A.A., el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en su condición de representante legal de la institución, a suscribir el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
Oficina de Tecnologías de Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Banco Internacional del Perú S.A.A.
Archivo

YWVJ/wvgs